



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES



VICE ALCALDE MUNICIPAL

Sustituir al Alcalde Municipal en ausencia de éste

En ausencia o incapacidad del Alcalde lo sustituirá Art. 45 Inc. 2
Cumplirá las funciones que le delegue el Alcalde Municipal 45 INC 4

Funciones inherentes al Alcalde Municipal

Ser hondureño nacido en el municipio o estar domiciliado en el mismo por más de cinco años consecutivos; Ser mayor de dieciocho años y estar en el goce de sus derechos políticos.